INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE CALDAS INFICALDAS
INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
INFI S.A001-2026

OBJETO: "Realizar el mantenimiento de las zonas verdes, poda y limpieza del cerramiento perimetral, jardines, canales de drenajes de aguas lluvias y servicios generales en el aeropuerto La Nubia de Manizales, Caldas"

I. CONSIDERACIONES:

1. Que la entidad se encuentra adelantando proceso de selección bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía identificado como INFI S.A001-2026 de conformidad con lo reglado por el Decreto 1082 de 2015, cuyo objeto refiere "*Realizar el mantenimiento de las zonas verdes, poda y limpieza del cerramiento perimetral, jardines, canales de drenajes de aguas lluvias y servicios generales en el aeropuerto La Nubia de Manizales, Caldas.*".
2. Que a través de la Resolución 1000.24-035 del dieciséis (16) de febrero de 2026, la Gerente General de INFICALDAS ordenó la apertura formal del proceso, limitando el proceso a través del artículo segundo de dicho acto administrativo a MIPYMES DOMICILIADAS EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES, en virtud de las solicitudes presentadas y las disposiciones previstas en la ley 2069 de 2020 reglamentada por el decreto 1860 de 2021.
3. Por su parte, dada la naturaleza del proceso que nos ocupa, y conforme a lo establecido en el cronograma del proceso, el plazo máximo para presentar interés en participar dentro de la presente convocatoria, se estableció hasta el dieciocho (18) de febrero de 2026, encontrándose que cincuenta (50) proveedores manifestaron interés.
4. Por lo anterior, hubo lugar a sorteo programado para el día diecinueve (19) de febrero de 2026, quedando habilitados para presentar su oferta, los siguientes interesados:

NOMBRE PROVEEDOR	TIPO DE ENTIDAD	CIUDAD	IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD	PARTICIPANTES (EN CASO DE SER CONSORCIOS)	IDENTIFICACIÓN DE REPRESENTANTE EN CASO DE SER CONSORCIO O UT	ULTIMOS DOS DIGITOS
GRUPO YACAR INGENIERIA S.A.S	SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	MANIZALES	901853402	N/A	N/A	02
HUMBERTO HURTADO NARIÑO	PERSONA NATURAL	MANIZALES	10232511	N/A	N/A	11
KARSO INGENIERI S.A.S	SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	MANIZALES	901859116	N/A	N/A	16
INGEVIAL S.A.S	SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	MANIZALES	900985618	N/A	N/A	18
JULIAN ANDRES GOMEZ RAMIREZ	PERSONA NATURAL	MANIZALES	75089221	N/A	N/A	21
SICON INGENIERIA S.A.S	SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	MANIZALES	900416129	N/A	N/A	29
MONICA LILIANA LOPEZ RAMIREZ	PERSONA NATURAL	MANIZALES	30313619	N/A	N/A	19
CARLOS EDUARDO HERNANDEZ VALENCIA	PERSONA NATURAL	MANIZALES	75106064	N/A	N/A	64
BIOSERVICIOS S.A.S	SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	MANIZALES	810001366	N/A	N/A	66
INGESOLUCIONES S.A.S BIC	SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	MANIZALES	901278341	N/A	N/A	41

5. Que, llegados el día y hora señaladas en el cronograma del proceso para el cierre del proceso, es decir, veinticuatro (24) de febrero de 2026, a las 8:00 horas, se encuentra que se presentaron cuatro (4) propuestas, como se evidencia a continuación:

LISTA DE OFERTAS ⊕ Abrir Panel Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
Realizar el mantenimiento de las zonas verdes, poda y limpieza del cerramiento perimetral, jardines, canales de drenajes de aguas lluvias y servicios generales en el aeropuerto La Nubia de Manizales,	GRUPO YACAR INGENIERIA S A S	Oferta en evaluación	24/02/2026 7:01 AM	360.338.734 COP
INGEVIAL AEROPUERTO 2026	INGEVIAL	Oferta en evaluación	24/02/2026 2:08 AM	378.400.000 COP
PROPUESTA BIOSERVICIOS SAS 2026 -INFICALDAS ZONA VERDE	BIOSERVICIOS	Oferta en evaluación	23/02/2026 5:20 PM	374.413.654 COP
INFI S.A 001	J.A.G R	Oferta en evaluación	23/02/2026 3:38 PM	359.311.593 COP

6. De conformidad con la Resolución 1000.24-042 del veinticuatro (24) de febrero de 2026, para efectos de la evaluación del presente proceso el comité evaluador estará conformado por:

NOMBRE	CARGO	CRITERIO A EVALUAR
DIANA CAROLINA ZULUAGA VARÓN	JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA	CAPACIDAD JURÍDICA HABILITANTE
LAURA VANESSA MURILLO LOZADA	CONTRATISTA APOYO A LA OFICINA ASESORA JURÍDICA	CAPACIDAD JURÍDICA HABILITANTE
JHONS STIVEN CORTÉS GONZÁLEZ	CONTRATISTA APOYO A LA SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA E INVERSIONES PATRIMONIALES	CAPACIDAD FINANCIERA, ORGANIZACIONAL RESIDUAL Y OFERTA ECONÓMICA
JOHN JAIRO GÓMEZ ARIAS	SUBGERENTE DE INFRAESTRUCTURA E INVERSIONES PATRIMONIALES	CAPACIDAD TÉCNICA HABILITANTE, EXPERIENCIA / OFERTA ECONÓMICA Y REQUISITOS PUNTUABLES

7. Debe tenerse en cuenta que el comité designado por el Instituto evaluará las ofertas de los proponentes que hayan acreditado el cumplimiento de los requisitos habilitantes definidos en el capítulo III del pliego de condiciones definitivo, los cuales serán calificados así:

Requisitos	Calificación
Capacidad Jurídica.	Hábil/ No hábil
Experiencia.	Hábil/ No hábil
Capacidad Financiera, Organizacional y Residual.	Hábil/ No hábil
Garantía de Seriedad de la Oferta.	Hábil/ No hábil

8. En consecuencia, se procedió a verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos para la acreditación de la capacidad jurídica, financiera y habilitante dentro del proceso establecidos en el pliego de condiciones del proceso concluyéndose lo siguiente:

PROPONENTE	CALIFICACIÓN JURIDICA	CALIFICACIÓN FINANCIERA	CALIFICACIÓN ORGANIZACIONAL	CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN
JULIAN ANDRES GOMEZ RAMIREZ	SUBSANAR	SUBSANAR	SUBSANAR	SUBSANAR
BIOSERVICIOS S.A.S.	HABIL	HABIL	HABIL	SUBSANAR
INGEVIAL PYM S.A.S.	SUBSANAR	SUBSANAR	SUBSANAR	SUBSANAR
GRUPO YACAR INGENIERIA S.A.S	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL

PROPONENTE	EXPERIENCIA GENERAL VTE	EXPERIENCIA ESPECÍFICA 1 POR VALOR	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN PROPONENTE PLURAL	CALIFICACIÓN TÉCNICA
JULIAN ANDRES GOMEZ RAMIREZ	HABIL	SUBSANAR	HABIL	SUBSANAR
BIOSERVICIOS S.A.S.	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
INGEVIAL PYM S.A.S.	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
GRUPO YACAR INGENIERIA S.A.S	SUBSANAR	SUBSANAR	HABIL	SUBSANAR

Anexo: EVALUACIÓN PRELIMINAR INFI S.A 01-2026. Xlsx
Correo remitido por parte del Subgerente John Jairo Gómez Arias 25 de febrero de 2026 a las 10:03 a.m.- Evaluación técnica
Correo remitido por parte del contratista Jhons Stiven Cortés González 25 de febrero de 2026 a las 10:04 a.m.

9. Que el informe de evaluación preliminar fue publicado el día 25 de febrero de 2026, otorgándose el término de tres (3) días hábiles, teniendo en cuenta la naturaleza del proceso que nos ocupa, con el fin de que los proponentes presentaran las observaciones y subsanaciones a que hubiere lugar.

10. Dicho término venció el 2 de marzo de 2026 a las 19:00 horas, encontrándose que los proponentes atendieron los requerimientos por parte del comité evaluador.

11. Por lo expuesto, se procedió nuevamente con la verificación de las propuestas y subsanaciones presentadas en el marco del proceso y se concluye que:

No.	PROPONENTE	CALIFICACIÓN JURIDICA	CALIFICACIÓN FINANCIERA	CALIFICACIÓN ORGANIZACIONAL	CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN	CALIFICACIÓN TÉCNICA
1	JULIAN ANDRES GOMEZ RAMIREZ	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	NO HABIL
2	BIOSERVICIOS S.A.S.	HABIL	HABIL	HABIL	NO HABIL	HABIL
3	INGEVIAL PYM S.A.S.	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
4	GRUPO YACAR INGENIERIA S.A.S	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	NO HABIL

Anexo: EVALUACION FINAL INFI S.A 01 -2026 - CONSOLIDADO. Xlsx
EVALUACION ECONOMICO INFI S.A01-2026 Xlsx
Correo remitido por parte del Subgerente John Jairo Gómez Arias 3 de marzo de 2026 a las 17:20 horas. Evaluación técnica
Correo remitido por parte del contratista Jhons Stiven Cortés González 3 de marzo de 2026 a las 17:21 horas. Evaluación financiera, organizacional y residual.
Certificado TRM 04-03-2026. Pdf.
Verificación capacidad residual: 1. JULIAN ANDRES GOMEZ RAMIREZ y 3 INGEVIAL PYM S.A.S 5. Respuesta a observaciones. Pdf.

12. Por otra parte, se pone de presente que durante el término establecido para ello, se recibió una observación por parte del proponente INGEVIAL PYM S.A.S frente a la indebida presentación de los documentos que permiten verificar la capacidad residual del proponente BIOSERVICIOS S.A.S, la cual fue resuelta por parte del contratista Jhons Stiven Cortés González como encargado de la evaluación financiera, organizacional y residual del proceso, y que se publicará a través de la plataforma SECOP II como anexo del proceso.

13. Que una vez realizada la verificación de requisitos habilitantes, se procedió a realizar la calificación para asignación de puntaje a la propuesta debidamente habilitada, con el propósito de establecer objetivamente el orden de elegibilidad, concluyéndose lo siguiente:

El puntaje otorgado por el factor económico es el siguiente:

No.	Nombre	Valor Total Propuesta Calculado	Puntos por valor Factor Económico
1	INGEVIAL PYM S.A.S..	$ 378.400.000,00	49,75000000

A. Factor de Calidad

En orden de lo anterior, el puntaje otorgado por el Factor de Calidad es el siguiente:

No.	Nombre	Puntos por Factor de Calidad
1	INGEVIAL PYM S.A.S.	30.00

B. Apoyo a la industria nacional

En orden de lo anterior, el puntaje otorgado por el apoyo a la industria Nacional es el siguiente:

No.	Nombre	Puntos por Incentivo a la industria nacional
1	INGEVIAL PYM S.A.S.	20.00

C. Emprendimientos y empresas de mujeres (Hasta 2.5 Puntos equivalente al 0,25% de la Calificación)

En aplicación del Decreto 1860 de 2021, y con el fin de apoyar los emprendimientos y empresas de mujeres, en el pliego de condiciones definitivo, se otorgaron dos puntos cinco (2.5) puntos (equivalente al 0,25% que señala la norma), a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015. Procede el Comité Evaluador a otorgar el puntaje de conformidad con las certificaciones aportadas por el proponente:

No.	Nombre	Puntos por Apoyo a mujeres emprendedoras
1	INGEVIAL PYM S.A.S.	2.5

CONSOLIDADO

Agotada la verificación de requisitos habilitantes, se informa la asignación de puntaje con el fin de establecer objetivamente el orden de elegibilidad, es el siguiente:

Criterio de Evaluación	Contribución a la Calificación	INGEVIAL PYM S.A.S.
Oferta económica	49,75	49,75000000
Factor de calidad	30	30,00
Apoyo a la industria nacional	20	20,00
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25	0,25
TOTAL	**100**	**100**
ORDEN DE ELEGIBILIDAD		**1**

14. Por lo anterior, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015 el Comité Evaluador en uso de sus facultades, una vez realizado el análisis juicioso de las propuestas presentadas en el marco del proceso adelantado bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía identificado como INFI S.A001-2026 mediante informe de evaluación publicado el cinco (5) de marzo de 2026 a través de la plataforma SECOP II, recomendó al ordenador del gasto, adjudicar el presente proceso al proponente **INGEVIAL PYM S.A.S** identificado con Nit número 900.985.618-2 y, representado legalmente por la señora FLOR MARIA OROZCO PUERTA identificada con cédula de ciudadanía número 24.324.719 en tanto cumple con todos los requisitos técnicos y jurídicos definidos dentro de la presente convocatoria, por valor de TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($378.400.000) INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS A QUE HUBIERE LUGAR.

15. Ahora bien, posterior a la publicación del informe de evaluación definitivo del proceso, se presentaron observaciones de carácter técnico por parte del **GRUPO YACAR INGENIERIA S.A.S** y frente a la capacidad residual por parte del proponente **BIOSERVICIO S.A.S,** las cuales fueron remitidas al comité evaluador vía correo electrónico el día seis (6) y nueve (9) de marzo de 2026, con el fin de que fueran resueltas conforme a la delegación realizada mediante Resolución 1000.24-042 del veinticuatro (24) de febrero de 2026.

16. Que el día diez (10) de marzo de 2026, se recibió correo electrónico por parte de los integrantes del comité evaluador del proceso **JHONS STIVEN CORTÉS GONZÁLEZ** Contratista de apoyo a la Subgerencia de Infraestructura e Inversiones Patrimoniales y **JOHN JAIRO GÓMEZ ARIAS** subgerente de Infraestructura e Inversiones Patrimoniales por medio del cual se resolvieron las observaciones presentadas por parte de los proponentes y que fueron publicadas por parte de INFICALDAS a través de alcance al informe de evaluación el día once (11) de marzo de 2026.

17. Que para efectos de definir la recomendación por parte del comité evaluador, frente a la observación presentada por parte del proponente **GRUPO YACAR INGENIERIA S.A.S,** el equipo técnico que integra el comité evaluador, se pronunció en los siguientes términos:

Frente a lo manifestado por el proponente respecto a que el contrato aportado por INGEVIAL PYM S.A.S. no especifica expresamente el término "franjas de seguridad" y que la Entidad habría avalado el tratamiento de zonas verdes únicamente por tratarse del Aeropuerto La Nubia, la Entidad se permite precisar lo siguiente:

La evaluación de la experiencia aportada por cada proponente se realiza con base en la información contenida en las certificaciones contractuales, el objeto del contrato y el alcance de las actividades

ejecutadas, verificando que estas permitan establecer de manera objetiva la relación con las actividades exigidas en el proceso.

En el caso del contrato presentado por INGEVIAL PYM S.A.S., si bien en la certificación no se emplea literalmente el término "franjas de seguridad", en la documentación aportada se evidencia que las actividades ejecutadas corresponden a intervenciones directamente asociadas a la infraestructura aeroportuaria del Aeropuerto La Nubia, particularmente en áreas contiguas y funcionalmente vinculadas a la pista, esto se puede revisar en el anexo técnico del contrato que dispone lo siguiente:

3. ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE:

Las actividades u obras a ejecutar son las siguientes:

- **Rocería de las zonas de seguridad y demás áreas (zonas verdes) del aeropuerto:**

Se limpiará y despejará de matorrales, arbustos, árboles caídos, madera en descomposición, vegetación, escombros y desechos, y de todos los materiales extraños que puedan considerarse.

Los trabajos de desmonte que el Contratista ejecute sin autorización de la supervisión o por conveniencia propia, serán por su cuenta y bajo su responsabilidad. El Contratista deberá responder por todo daño o perjuicio que cause a terceros por negligencia en la ejecución de esta actividad y dichas áreas no serán incluidas en las medidas para pago.

EL contratista deberá garantizar durante la intervencion (para cada frecuencia y/o periodo) una altura máxima de la vegetación de 10 cm o menor en las franjas de seguridad y de entre 10 cm a 15 cm en las demás áreas (zonas verdes) por el tiempo de duración del contrato. Debe incluir la limpieza de las áreas perimetrales internas (desde las zonas de seguridad hasta el cerramiento el cual incluye los bordes del cimiento y/o base por la parte interna y externa "hasta máximo un (1) metro" del aeropuerto) los permisos de intervención en predios vecinos para atender la parte externa cuando no se trate de zona publica, deben ser obtenidos previamente mediante gestión administrativa del contratista con su equipo de trabajo y podrá apoyarse en el supervisor del contrato para la indagación del tipo de predio colindante y su propietario sin que sea obligación de INFICALDAS conocer o suministrar esta información en todo caso es responsabilidad del contratista cumplir la labor contratada. Se hará además la fumigación con insecticida orgánico (Alisin o similar) de toda el área intervenida. La actividad incluye recolección, cargue, retiro y disposición final del material sobrante a cualquier distancia en un sitio autorizado o de carácter aprovechable, deberá entregar en cada intervención (para cada frecuencia y/o periodo) la certificación de la disposición final realizada sea en sitio público y/o privado. **No se permitirá la quema de materiales resultantes de esta actividad en ningún caso o circunstancia.**

En atención a la observación presentada por el proponente GRUPO YACAR INGENIERÍA S.A.S., relacionada con la evaluación de la experiencia aportada mediante el Contrato No. 048-00-A-COFFAC-DINSA-2016, la Entidad se permite manifestar lo siguiente:

De acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones, la experiencia específica exigida debía acreditarse mediante certificaciones contractuales que permitieran verificar de manera clara, expresa y objetiva la ejecución de actividades relacionadas con franjas de seguridad en infraestructura aeroportuaria, conforme a la definición establecida en el glosario técnico del proceso.

Revisada la documentación aportada por el proponente, se evidenció que el contrato referido incluye actividades de empradización en una pista de aterrizaje; sin embargo, en la certificación y documentos aportados no se establece de manera expresa que dichas actividades hayan sido ejecutadas específicamente en las franjas de seguridad de la pista, ni se describe técnicamente que el alcance del contrato correspondiera a la intervención directa de dichas áreas.

Si bien el proponente expone que el concepto de empradización, de acuerdo con las especificaciones del INVIAS, puede asociarse a la protección de superficies o áreas contiguas a obras de infraestructura, la Entidad debe ceñirse a la información verificable contenida en las certificaciones contractuales aportadas, las cuales deben permitir identificar de forma explícita el cumplimiento del requisito de experiencia exigido.

En este sentido, con el fin de contar con mayor claridad respecto al alcance de las actividades ejecutadas en el contrato mencionado, la Entidad considera procedente que el proponente aporte una certificación o aclaración expedida por la entidad contratante, en la cual se indique de manera expresa que las actividades de empradización ejecutadas correspondieron específicamente a las franjas de seguridad de la pista de aterrizaje, y que dichas actividades fueron realizadas dentro de dichas zonas conforme a la definición técnica aplicable en infraestructura aeroportuaria.

La certificación o aclaración que se allegue deberá permitir identificar claramente el área intervenida, el alcance de las actividades ejecutadas y su relación directa con las franjas de seguridad de la pista, de manera que la Entidad pueda verificar objetivamente el cumplimiento del requisito de experiencia establecido en el proceso.

En consecuencia, la Entidad solicita al proponente allegar la certificación aclaratoria correspondiente, expedida por la entidad contratante, que permita establecer de manera expresa que las actividades ejecutadas se desarrollaron en zonas o franjas de seguridad de la pista de aterrizaje, con el fin de proceder a realizar la verificación técnica correspondiente, teniendo en cuenta que la experiencia específica solicitada es la siguiente:

ESPECIFICA	*El valor del contrato en SMMLV de UNO (1) de los contratos válidos aportados para la acreditación de la experiencia general, deberá ser igual o mayor al 30% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación.*
	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general deberá acreditar la CONSTRUCCION O CONFORMACION O ADECUACION O MANTENIMIENTO O NIVELACIÓN DE: FRANJAS DE SEGURIDAD O ROCERIAS DE FRANJAS DE SEGURIDAD.

18. Que dicho análisis técnico concluyó en la necesidad de conceder un término de tres (3) días hábiles al proponente **GRUPO YACAR INGENIERÍA S.A.S** con el fin de que procediera a presentar las aclaraciones frente a la experiencia del proceso y así, el comité evaluador contar con los elementos objetivos suficientes para definir la habilitación del proponente, aclarando en todo caso que las aclaraciones solicitadas por parte del equipo técnico que integra el comité evaluador versa sobre requisitos subsanables.

19. Que vencido dicho término se encuentra que el proponente presentó respuesta a solicitud por parte del comité evaluador, la cual fue debidamente analizada por parte del equipo técnico que integra el comité evaluador y resuelta mediante oficio denominado "**RESPUESTA A ACLARACIÓN"** la cual hace parte integral del presente informe de evaluación y que resume lo siguiente:

(...) *No es posible validar técnicamente la experiencia acreditada bajo los criterios exigidos en el proceso, toda vez que la documentación allegada no permite establecer con claridad la localización específica de las actividades ni su correspondencia con áreas clasificadas como franjas de seguridad aeroportuaria. Por lo anterior, la experiencia presentada no cumple con los requisitos técnicos establecidos, al no contar con el soporte idóneo que permita su verificación objetiva.* (...)

20. Finalmente se pone de presente que, INFICALDAS ha garantizado de manera integral los derechos de los proponentes dentro de la presente convocatoria pública, en especial el debido proceso, otorgando los términos suficientes para que estos pudieran aclarar, subsanar y presentar las observaciones que estimaran pertinentes. No obstante, en aplicación del principio de selección objetiva que rige la contratación estatal, se impone una

sujeción estricta a las reglas establecidas en el pliego de condiciones, las cuales deben ser observadas tanto por los proponentes como por la entidad. En este sentido, no le es dable a la entidad realizar interpretaciones con fundamento en información insuficiente o no aportada oportunamente, por lo que el comité evaluador se ratifica en la recomendación presentada al ordenador del gasto mediante el informe de evaluación publicado el día cinco (5) de marzo de 2026.

NOMBRE	CARGO	CRITERIO A EVALUAR	FIRMA
DIANA CAROLINA ZULUAGA VARÓN	JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA	CAPACIDAD JURÍDICA HABILITANTE	
LAURA VANESSA MURILLO LOZADA	CONTRATISTA APOYO A LA OFICINA ASESORA JURÍDICA	CAPACIDAD JURÍDICA HABILITANTE	
JHONS STIVEN CORTÉS GONZÁLEZ	CONTRATISTA APOYO A LA SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA E INVERSIONES PATRIMONIALES	CAPACIDAD FINANCIERA, ORGANIZACIONAL RESIDUAL Y OFERTA ECONÓMICA	
JOHN JAIRO GÓMEZ ARIAS	SUBGERENTE DE INFRAESTRUCTURA E INVERSIONES PATRIMONIALES	CAPACIDAD TÉCNICA HABILITANTE, EXPERIENCIA / OFERTA ECONÓMICA Y REQUISITOS PUNTUABLES	